


| | | |
|---|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p> | <p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DE 27 FEB. 2024</p> <p><i>“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i></p> | <p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p> |
|---|---|--|

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el numeral 20 del artículo 27 del Acuerdo Distrital No. 658 de 2016, modificado por el artículo 3 del Acuerdo 886 de 2023, el Decreto Ley 409 de 2020¹ y el literal a) numeral 2, del artículo 5 del Acuerdo No. 003 del 18 de mayo de 2023, expedido por la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales -CECAT-², y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política “(...) *Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben (...)*”, en ese mismo sentido, el inciso segundo del artículo 123 ibídem, establece el deber de todo servidor público de ejercer sus funciones “(...) *en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento (...)*”.

Que por otro lado, el artículo 125 constitucional instituye el mérito como la forma de ingreso, ascenso y permanencia en los empleos de carrera, y consecuentemente determina, como una de las causales del retiro del servicio, la “(...) *calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo (...)*”.

Que dentro de las normas generales de carrera administrativa contenidas en la Ley 909 de 2004³, aplicables a todo servidor público, se consagra la manera en la que

¹ Por el cual se crea el régimen de carrera especial de los servidores de las Contralorías Territoriales.

² Por el cual se establece el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de carrera especial y en período de prueba de las contralorías territoriales.

³ Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones.

“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”

se da cumplimiento al principio de responsabilidad en el literal c) del numeral 3 del artículo 2 así: *“La responsabilidad de los servidores públicos por el trabajo desarrollado, que se concretará a través de los instrumentos de evaluación del desempeño y de los acuerdos de gestión”*.


Que el artículo 31 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que la evaluación del desempeño laboral: *“(…) deberá realizarse de forma transparente, sistemática y periódica, con el propósito de medir con objetividad los resultados, logros y competencias de los servidores en el desempeño de su cargo; así como las oportunidades de mejora y desarrollo que se requieren para su formación. (...)”*.

Que la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales -CECAT⁴- como órgano competente y en uso de sus atribuciones legales, expidió los Acuerdos No. 003 del 18 de mayo de 2023⁵ y No. 004 del 23 de agosto del mismo año, mediante los cuales estableció un sistema propio de evaluación del desempeño laboral para los servidores públicos de carrera especial y en período de prueba de las Contralorías Territoriales, y adoptó los instrumentos de evaluación respectivos.

Que el artículo 5 del Acuerdo No. 003 del 18 de mayo de 2023, designó a la Comisión Especial de Carrera, al Contralor Territorial, al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, y a la Comisión de Personal, como actores responsables de dar aplicación al sistema propio de evaluación y a las demás normas que se expidan sobre la materia.

⁴ Numeral 1, artículo 5 del Decreto Ley 409 de 2020.

⁵ Por el cual se establece el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de carrera especial y en período de prueba de las contralorías territoriales.

| | | |
|---|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.</p> | <p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DE 27 FEB. 2024</p> <p><i>“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i></p> | <p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p> |
|---|---|--|

Que el Capítulo III del acuerdo en mención, dispone los componentes que conforman la evaluación del desempeño laboral, las clases de evaluación, así como las categorías, los porcentajes y las escalas de calificación de los servidores públicos de las Contralorías Territoriales.


Que por su parte, el artículo 37 del Decreto Ley 409 de 2020, establece que: *“Los empleados públicos en cada contraloría territorial con personal a cargo, es decir el jefe o coordinador inmediato del empleado, serán los responsables de evaluar el desempeño laboral de dicho personal. (...)”*.

Que el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo No. 003 de 2023⁶, dispone que en los eventos en los que el jefe inmediato sea de carrera, provisional o se encuentre en periodo de prueba, deberá conformarse una Comisión Evaluadora, la cual se integrará por el jefe inmediato del evaluado y un servidor de libre nombramiento y remoción designado para tal fin.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., expidió Resolución Reglamentaria No. 002 del 22 de enero de 2019, *“Por medio de la cual se adopta transitoriamente, para los empleados públicos de carrera administrativa y en periodo de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C., el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral previsto en el Acuerdo de la CNSC No. 617 de 2018 y se deroga la Resolución Reglamentaria No. 011 de 2017.”*

Que teniendo en cuenta las consideraciones contenidas en el presente acto administrativo, es necesario adoptar el sistema propio de evaluación del desempeño

⁶ Por el cual se establece el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los servidores públicos de carrera especial y en período de prueba de las contralorías territoriales.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DE 27 FEB. 2024</p> <p><i>“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i></p> | <p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p> |
|--|---|--|

laboral de los servidores públicos de carrera especial y en período de prueba de las Contralorías Territoriales, expedido por la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, junto con los instrumentos establecidos por el mismo órgano a través del Acuerdo No. 004 de 2023.


Que de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2023, el sistema propio de evaluación del desempeño laboral que se adopta en el presente acto administrativo junto con sus respectivos instrumentos, entrará a regir para el período ordinario 2024, el cual, por disposición del inciso 2 del literal a) del artículo 7 del referido acuerdo, se encuentra comprendido entre el 1° de febrero y el 31 de enero del año siguiente.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo del artículo 18 referido, se mantendrán vigentes, de manera transitoria, las regulaciones correspondientes al sistema tipo de evaluación del desempeño establecido por la CNSC mediante el Acuerdo No. 617 de 2018, hasta la finalización y consolidación del período anual de evaluación del desempeño laboral 2023-2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el sistema propio de evaluación del desempeño laboral establecido por la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales -CECAT- mediante el Acuerdo No. 003 de 2023, junto con los instrumentos establecidos en su Acuerdo No. 004 de 2023, los cuales se aplicarán en su integridad a

| | | |
|--|---|--|
|  <p>CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.</p> | <p>RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No. 008 DE 27 FEB. 2024</p> <p><i>“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”</i></p> | <p>Código Formato PGD-10-02 Versión: 2.0</p> |
|--|---|--|

los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. El sistema tipo de evaluación del desempeño adoptado para la entidad mediante la Resolución Reglamentaria No. 002 del 22 de enero de 2019 continuará aplicándose de manera integral en la Contraloría de Bogotá D.C. hasta la finalización y consolidación del período anual de evaluación del desempeño laboral 2023-2024, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 18 del Acuerdo No. 003 de 2023 – CECAT-.

ARTÍCULO SEGUNDO. El sistema propio de evaluación del desempeño laboral adoptado, será aplicado de conformidad con las directrices y lineamientos impartidos por la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales.

ARTÍCULO TERCERO. Será responsable de evaluar el desempeño laboral de los servidores de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C., quien haga las veces de jefe inmediato, o la Comisión Evaluadora para los casos previstos en los que se requiera su conformación, de acuerdo con lo señalado en el numeral 8 del artículo 5 del Acuerdo No. 003 de 2023 – CECAT-.

ARTÍCULO CUARTO. Los responsables de evaluar el desempeño laboral de los servidores de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C. deberán hacerlo de acuerdo con la metodología e instrumentos que se adoptan a través del presente acto administrativo, y con las instrucciones y orientaciones que imparta la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA No.

008 DE 27 FEB. 2024

Código Formato
PGD-10-02
Versión: 2.0

“Por medio de la cual se adopta el sistema propio de evaluación del desempeño laboral de los empleados públicos de carrera especial y en período de prueba de la Contraloría de Bogotá D.C.”

El incumplimiento de este deber⁷, constituye falta disciplinaria, situación que no exime al evaluador de su deber de evaluar.

ARTÍCULO QUINTO. Para efectos de la atención del sistema propio de evaluación del desempeño laboral que aquí se adopta, se dará estricta aplicación y uso a los instrumentos definidos por la Comisión Especial de Carrera de las Contralorías Territoriales –CECAT- mediante el Acuerdo No. 004 de 2023.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 002 del 22 de enero de 2019, una vez cumplida la condición prevista en el párrafo transitorio del artículo primero, de este acto administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

27 FEB. 2024

JULIÁN MAURICIO RUIZ RODRÍGUEZ

Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Liliana González Corredor, Profesional Especializado 222-07

Revisó: Julio B. Salamanca Martínez, Subdirector de Carrera Administrativa.

Aprobó: Ray G. Vanegas Herrera, Director de Talento Humano.

Revisión técnica: Sandra Patricia Bohórquez González, Directora de Planeación.

Revisión jurídica: Óscar Gerardo Arias Escamilla, Director Jurídico.

Registro Distrital N°

7949 . . 29 FEB 2024

⁷ Inciso 2, artículo 37 del Decreto Ley 409 de 2020.